



Proceso de asignación de tutores de los Trabajos Fin de Grado en Derecho de la Universidad de León (aprobado en Junta de Facultad de 13 de julio de 2018):

El objeto de estas reglas es garantizar la seguridad jurídica, igualdad y transparencia en el proceso de asignación, haciendo posible que, sin eliminar el proceso de asignación previamente acordada, todos los profesores y áreas de conocimiento oferten un mínimo de trabajos que puedan ser elegidos por los alumnos de acuerdo con la calificación media de su expediente académico.

1.- Salvo solicitud expresa en contrario (que se haya recibido en la Secretaría del Centro antes del.....), los alumnos repetidores continuarán con el tutor asignado el curso anterior. Los alumnos que no continúen con el mismo tutor, pasarán a formar parte de la bolsa de alumnos con tutor a asignar.

2.- Cada Profesor con Docencia en el Centro comunicará los temas y el número de trabajos que como máximo está dispuesto a tuturar. Para facilitar este proceso, lo iniciaremos mediante el envío de un e-mail con el listado de temas y plazas que se ofertaron el curso pasado y únicamente tendrán que indicar las modificaciones que para el próximo curso deseen hacer a dicha oferta.

3.- Todos los Profesores/as con docencia en el centro tendrán que ofertar la tutorización de un mínimo de 2 trabajos (para que podamos ofrecer el mínimo que la normativa de TFG de la ULE nos exige) y un máximo de 5, a los que se sumarán, en su caso, los trabajos de alumnos repetidores.

4.- El procedimiento de asignación de tutores se realizará de acuerdo con un sistema mixto de (a) asignación libre y (b) asignación previamente acordada con el tutor.

5.- La asignación libre se realizará en un único acto presencial que tendrá lugar a mediados de noviembre (en fecha, hora y lugar que será oportunamente comunicado) y en el que los alumnos matriculados irán uno a uno eligiendo tutor de acuerdo con el orden de la calificación media de su expediente académico. El alumno que no pueda asistir deberá delegar por escrito en otro compañero.

6.- Con carácter previo a dicho acto, los alumnos que se hayan puesto de acuerdo con un tutor podrán optar por el (b) sistema de asignación previamente acordada, que deberán comunicar mediante escrito firmado por ellos y por su tutor y presentado en la Secretaría del Centro, antes del, en el que indiquen su nombre, apellidos, tutor y tema previsto de TFG.

7.- Los Profesores deberán tener en cuenta que los acuerdos a los que lleguen con los alumnos mediante el sistema (b) de asignación previamente acordada se contabilizarán como trabajos a mayores de los 2 que obligatoriamente deben ofertar y que en ningún caso, la totalidad de trabajos a dirigir podrá ser mayor de 5.